COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OANACA
LX 1012 PO 101 CARTO DE OANACA
LX 1012 PO 101 CARTO DE OANACA
LX 1012 PO 1012

Oficio No. LXIV/IDUOT/014/2022.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 08 de febrero de 2022.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO LIC. JORGE A: CONZALEZ ILLESCAS. SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE:



El que suscribe Diputado Luis Alfonso Silva Romo, Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en esta Legislatura y con fundamento en los artículos 31 fracción XII y 68 tercer párrafo del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este conducto remito a usted un DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HACIENDA, DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, RESPECTO A LA DECLARATORIA DE PRECLUSIÓN Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE NUMEROS 57, 66 Y 97 DEL INDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS. **DESARROLLO** URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; 1236, 1256 y 1868 DEL INDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA EN LA LXIV LEGISLATURA.

Lo anterior a efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión correspondiente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ."

DIPÁUIS ALFONSO SILVA RÓMO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

H. CONGRESO DE EST MO DE ONNACA LXV I.EGISI. A TURE Centenario de la Constitución Política del Estado LXV I.EGISI. A TURE Library Soberano de Oaxaca"

0 8 FEB 2022 IN 11 A .S

DICTAMEN DE EXPEDIENTES EN COMISIONES UNIDAS DE STRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HACIENDA.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HACIENDA, DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, RESPECTO A LA DECLARATORIA DE PRECLUSIÓN Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE NUMEROS 57, 66 Y 97 DEL INDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; 1236, 1256 y 1868 DEL INDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA EN LA LXIV LEGISLATURA.



Con fundamento en los artículos 63, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 42 fracciones XVII y XIX, 47, 64, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, del estudio y análisis de los expedientes supraindicados, las Comisiones Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Hacienda, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de acuerdo con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES:

a) Con fecha 16 de junio del 2020, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con proyecto de Decleto por el que se abroga la Ley de Pavimentación de la Ciudad de Oaxaca, misma que fue











LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

aprobada el 29 de mayo de 1945 y publicada el 02 de junio de 1945, presentada por la entonces Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, del Partido Morena.

De dicha iniciativa dio cuenta la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, misma que determinó turnarla a los entonces integrantes de las Comisiones Permanentes de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Hacienda para su estudio y dictaminación correspondiente en Comisiones Unidas, por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado emitió el oficio con número LXIV/A.L/COM.PERM./4506/2020, mismo que fue recibido el día 19 de junio de 2020 en la Presidencia de la Comisión Permanente primeramente indicada, correspondiéndole en esta el número de expediente 57 y con fecha 08 de julio de 2020 se remitió el oficio LXIV/A.L./COM.PERM./4502/2020, en la oficina de la presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda, correspondiéndole en aquella el número de expediente 1236.

b) Con fecha 10 de agosto del 2020, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa por el que se reforma la fracción IX del artículo 17 de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, presentada por el entonces Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido de Morena.

De dicha iniciativa dio cuenta el Pleno en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, misma que determinó turnarla a los entonces integrantes de las Comisiones Permanentes de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Hacienda para su estudio y dictaminación correspondiente en Comisiones Unidas, por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado emitió el oficio con número LXIV/A.L/COM.PERM./5347/2020, mismo que fue recibido el día 14 de

Manual 1







"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



agosto de 2020 en la Presidencia de la Comisión Permanente primeramente indicada, correspondiéndole el número de expediente 66 y con fecha 17 de agosto de 2020 se remitió el oficio LXIV/A.L./COM.PERM./5341/2020, en la oficina de la presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda, correspondiéndole en aquella el número de expediente 1256.

c) Con fecha 06 de abril del 2021, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa por la que se reforma el artículo 198 de la Ley de Ordenamiento Territorial Urbano para el Estado de Oaxaca, presentada por la entonces Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México.

De dicha iniciativa dio cuenta el Pleno en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, misma que determinó turnarla a los entonces integrantes de las Comisiones Permanentes de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Hacienda para su estudio y dictaminación correspondiente en Comisiones Unidas por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado emitió el oficio con número LXIV/A.L/COM.PERM./7577/2021, mismo que fue recibido el día 20 de abril de 2021 en la Presidencia de la Comisión Permanente primeramente indicada, correspondiéndole a esta el número de expediente 97 y con fecha 29 de abril de 2021 se remitió el oficio LXIV/A.L./COM.PERM./7272/2021, en la oficina de la presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda, correspondiéndole el número de expediente 1868.

En Sesión de Comisiones Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Hacienda llevada a cabo el día treinta y uno de enero 2022 los expedientes que

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA 14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 71248 EDIFICIO DIPUTADOS SEGUNDO NIVEL, TELÈFONOS: 9515020200 Y 9515020400 EXT: 2429 Y 2129

4

*

M

LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

nos ocupan fueron materia de estudio y análisis por los integrantes de la misma, dictaminándose de conformidad con los siguientes:

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Las Comisiones Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Hacienda, tenemos atribuciones para emitir el presente dictamen de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determinados en los artículos invocados en el proemio de esta resolución.

SEGUNDO. - El artículo 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que los dictámenes podrán atender una o varias iniciativas o asuntos, siempre y cuando traten sobre el mismo tema, por lo que, al encontrarse genéricamente considerada la figura de preclusión, es necesario considerar que, la facultad de concentrar en un mismo proceso o procedimiento diversas pretensiones o en este caso iniciativas, no es arbitraria, ya que su procedencia está sujeta a la satisfacción de ciertos presupuestos:

- a) La coincidencia jurídica entre las partes y el carácter o calidad con que intervienen en el proceso (identidad subjetiva).
- b) La competencia del órgano para resolver el proceso o procedimiento.
- c) Que las acciones deban sustanciarse a través de procesos de la misma naturaleza (homogeneidad procedimental)

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA 14 ORIENTE, NÙMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 71248 EDIFICIO DIPUTADOS SEGUNDO NIVEL, TELÈFONOS: 9515020200 Y 9515020400 EXT: 2429 Y 2129

4

X

LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

d) Que las pretensiones no se contradigan o se excluyan mutuamente.

Luego entonces, toda vez que existe coincidencia entre las partes, en este caso los proponentes son legisladores que ejercieron su facultad de proponer iniciativas, este Congreso Local, vía Comisiones Unidas, tiene facultades para dictaminar las iniciativas atinentes y el pleno determinar la procedencia o no de dicho dictamen, el proceso guarda la misma naturaleza para el tratamiento de los planteamientos en cuestión y las iniciativas no se contradicen o excluyen mutuamente, se determina la acumulación de los expedientes supraindicados en Comisiones Unidas en la entonces LXIV Legislatura.

TERCERO. - Del estudio y análisis de los expedientes multicitados este órgano colegiado considera procedente declarar los mismos como precluidos, lo anterior toda vez, así lo dispone el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a saber;

ARTÍCULO 39.- Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA 14 ORIENTE, NÙMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 71248 EDIFICIO DIPUTADOS SEGUNDO NIVEL, TELÈFONOS: 9515020200 Y 9515020400 EXT: 2429 Y 2129

4

X

LEGISLATURA

LE L PODER DEL PUEBLO.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.
- d. Por acuerdo de la Jucopo.

Por tanto, toda vez que dichas iniciativas se encuentran en el supuesto de haberse presentado en la legislatura próxima pasada, existe razón suficiente para resolver en ese sentido.

Sin que sea óbice a lo anterior hacer notar que las iniciativas de cuenta no se encuentran en los supuestos de ser iniciativas del Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Por tanto, estas Comisiones Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Hacienda en esta LXV Legislatura determinamos procedente la preclusión de los expedientes de números 57, 66 y 97 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y 1236, 1256 y 1868 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda en la entonces LXIV legislatura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
14 ORIENTE, NÙMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 71248
EDIFICIO DIPUTADOS SEGUNDO NIVEL, TELÈFONOS: 9515020200 Y 9515020400 EXT: 2429 Y 2129

And Continued of the Co

M

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



ACUERDA:

ÚNICO.—LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DETERMINA LA PRECLUSIÓN Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE NUMEROS 57, 66 y 97 DEL INDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LOS EXPEDIENTES 1236, 1256 Y 1868 DEL INDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA EN LA ENTONCES LXIV LEGISLATURA, POR LO QUE SE ORDENA SU ARCHIVO CORRESPONDIENTE.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 31 de enero del 2022.

COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

H. COMOPHIO DEL ESTADO DE CAMACA LEVI LE O IOLATURA.

dip. Luis alfongo silva Romo/ Sidente de la comisión permanente de

DIP. LUIS ALFONSO SILWAS ROMO DESANTOLLO URBANG ORDENAMIENTO TERRITORIAL PRESIDENTE

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO. INTEGRANTE

DIP.LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ. INTE'GRANTE

INTEGRANTE

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA. DIP. LUKS EQUARDO ROJAS ZAVALETA. INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE DECLARATORIA DE PRECLUSIÓN Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE NUMEROS 57, 66 y 97 DEL INDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; 1236, 1256 Y 1868 DEL INDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA DE LA LXIV LEGISLATURA.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



COMISION PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR.
PRESIDENTE.

DIP. YESENIA NOLASCO RAMIREZ. INTEGRANTE

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO INTEGRANTE

DIP. REYNA V. JIMENEZ CERVANTES. INTEGRANTE

DIP. YSABEL M. HERRERA MOLINA INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE DECLARATORIA DE PRECLUSIÓN Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE NUMEROS 57, 66 y 97 DEL INDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; 1236, 1256 Y 1868 DEL INDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA DE LA LXIV LEGISLATURA.